

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 28 de febrero del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **COMERCIALIZADORA INTERIDEAL LIMITADA, RUT N° 78.049.244-9.**
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N°393-2024, denominado: "Contrato Suministro Adquisición de Mediaguas Prefabricadas de 18 m2 para la Municipalidad de Temuco" celebrado por escritura privada de fecha 28 de febrero del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora Interideal Limitada
2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista por cada mediagua será de \$2.499.000, I.V.A incluido.
3. La vigencia del contrato será por 1 año contado desde la fecha del presente decreto alcaldicio.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MMA/cbp
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento (Ruth Coña)
Dideco
Contratista
Oficina de Partes

**"CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE MEDIAGUAS
PREFABRICADAS 18 M2 PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

COMERCIALIZADORA INTERIDEAL LIMITADA



En Temuco, a 28 de febrero del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra don **COMERCIALIZADORA INTERIDEAL LIMITADA**, en adelante "el proveedor", rol único tributario N° 78.049.244-9, representada por doña **PATRICIA DEL CARMEN AYENAO AYENAO**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED] [REDACTED] todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número 1184 de fecha 02 de diciembre del año 2024 se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 393-2024: "Contrato Suministro Adquisición de Mediaguas Prefabricadas de 18 metros cuadrados para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número 66 de fecha 10 de febrero del año 2025 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a Comercializadora Interideal Limitada.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Neira Aburto, encarga la empresa Comercializadora Interideal Limitada cuya representante acepta el suministro de mediaguas prefabricadas requeridas por la Municipalidad de Temuco.

TERCERA: El suministro de mediaguas prefabricadas se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 393-2024, documentos que han sido elaborados por

la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.



CUARTA: La Municipalidad de Temuco pagará al proveedor por cada mediagua adquirida el valor unitario de \$2.499.000, impuestos incluidos.

QUINTA: El presente contrato tendrá una vigencia de 1 año contado desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe.

SEXTA: La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por el proveedor debidamente visadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que será acompañada por el acta de recepción conforme de los productos requeridos en cada orden de compra electrónica y en la forma indicada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, conforme lo dispuesto en el artículo N° 29 de las correspondientes Bases Administrativas.

SÉPTIMA: La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo N° 28 de las Bases Administrativas.

OCTAVA: El incumplimiento grave del proveedor de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago o estado de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

NOVENA: Para garantizar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este Contrato le impone al Proveedor, éste hace entrega de Póliza de Seguro número 3019535, de la Sociedad Multiaval S.A.G.R. por la suma de \$2.800.000, con vigencia desde el día 17 de febrero del año 2025 hasta el día treinta de junio del año 2026.

DÉCIMA: Se deja expresa constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal en sesión de fecha 28 de enero del año 2025.

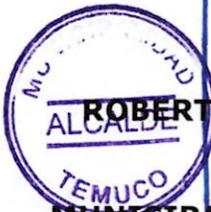
DÉCIMA PRIMERA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



DÉCIMA SEGUNDA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectue las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024. La personería de doña **PATRICIA DEL CARMEN AYENAO AYENAO**, consta en certificado de estatuto actualizado de fecha 23 de diciembre del año 2024, CVE: CRvMjETU5Tgz.

DÉCIMA CUARTA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la proveedora cuyo representante deberá autorizar su firma ante notario público.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]



PATRICIA DEL CARMEN AYENAO AYENAO

En rep: COMERCIALIZADORA INTERIDEAL LIMITADA



MMA/cbp

AUTORIZO LA FIRMA
Con esta fecha Temuco
11 MAR 2025
JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO
Notario Público - Temuco

